

Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.

**Colegio Científico Humanista
"Álvaro Covarrubias"**

2022

1.- Introducción.

De acuerdo a datos de la encuesta Casen, actualmente, cerca de 40.000 adolescentes de entre 15 y 19 años viven esta situación y se observa una tendencia creciente de la fecundidad en menores de 15 años. Hoy, en Chile, aproximadamente 16.240 estudiantes, entre hombres y mujeres, están fuera del sistema escolar por situación de embarazo.

El embarazo en sí mismo es una buena noticia, sin embargo, para una joven estudiante tiene altos costos emocionales, económicos y sociales, que se replican al interior de su familia o círculo más cercano, afectando al conjunto de nuestra sociedad. Existe evidencia que afirma que la maternidad en la adolescencia obstaculiza la continuidad escolar y reduce las oportunidades de inserción laboral, provocando reproducción intergeneracional de pobreza. Desde esta perspectiva, debemos apoyar y ayudar a jóvenes madres, embarazadas y padres, incentivándoles a que sigan estudiando y así terminen sus doce años de escolaridad.

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11º de la Ley Nº 20.370 General de Educación, 2009:

"El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas, que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

Desde el año 2004, existe un reglamento que regula lo establecido en la ley. Por lo tanto, es fundamental conocer este reglamento, con el fin de ejercer y garantizar el derecho que todo niño, niña y joven tiene para cumplir con su trayectoria educativa.

"Contar con orientaciones claras permitirá a directivos, madres, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo cohesionado en el cumplimiento de su rol formativo, y respaldará la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar."

Las indicaciones contenidas en el presente documento se fundamentan en el deber que tenemos los EE de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

2.- Antecedentes.

Nuestro país garantiza a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes a permanecer en sus establecimientos educacionales, en consecuencia, estas circunstancias no son un impedimento para que aquellos jóvenes no tengan la oportunidad de desarrollarse y potenciar sus habilidades. Por lo tanto, los centros formativos estamos obligados por ley a brindar las facilidades académicas y administrativas para que el(a) alumno(a) cumpla su año y proceso educativo.

3.- Marco Regulatorio.

Las leyes y normativas que regulan este documento son:

- ❖ **Ley N° 20.370/2009 (LGE), Artículo 11**, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".
- ❖ **Ley N° 20.370, Artículo 16**, sanciona a los establecimientos que no respeten este mandato con una multa de 50 UTM.
- ❖ **El Decreto Supremo de Educación N° 79**, señala que el reglamento interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

4.- Protocolo de actuación frente a situación de embarazo, madres y padres adolescentes.

4.1.- Detección.

- ❖ El propio adolescente revela su estado de embarazo, madre o padre.
- ❖ Un tercero (compañero o familiar) cuenta sobre el estado del adolescente.
- ❖ Los padres del estudiante informan.

4.2.- Obligaciones padre y/o apoderado(a):

4.2.1 Frente a la detección se debe citar inmediatamente al padre y/o apoderado, quien es el encargado principal de velar por los derechos y deberes de su pupilo(a), el cual debe informar que su hija y/o pupila se encuentra en esta condición.

4.2.2 El Director, Jefe de UTP, y/o Profesor(a) Jefe le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del(a) estudiante, como de la familia y del EE, mientras se esté llevando a cabo este proceso, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

4.2.3 Se deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el(a) estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y de (a) hijo (a) recién nacido(a), que implique la ausencia parcial o total del(a) estudiante durante la jornada de clases.

4.2.4 Informar de las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

4.2.5 Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a, en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

4.2.6 Notificar al establecimiento de los lugares de atención de urgencia y del lugar de atención de control médico de la alumna en situación de embarazo.

4.2.7 Justificar las ausencias de la alumna con certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

4.2.8 El horario de amamantamiento acordado (debe ser tal que por una parte no perjudique en demasía a la estudiante en sus clases pero por otra y la más importante: proteja y beneficie al lactante) debe ser informado por escrito al Director, Jefe de UTP y/o Profesor(a) Jefe, la primera semana de ingreso de la alumna a clases.

4.3.- Derechos de la alumna.

4.3.1 Tienes derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudias.

4.3.2 Te encuentras cubierta por el Seguro Escolar al igual que todas las estudiantes matriculadas en un establecimiento educativo reconocido por el Estado.

4.3.3 Tienes derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

4.3.4 Tienes derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que tus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tengas las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).

4.3.5 Tienes derecho a adaptar tu uniforme escolar a tu condición de embarazo.

4.3.6 Cuando tu hijo o hija nazca, tienes derecho a amamantar, para esto puedes salir del establecimiento educacional en tus recreos o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de tu jornada diaria de clases.

4.3.7 Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por el director del establecimiento educacional.

4.4.- Obligaciones y Responsabilidades de la alumna.

Acércate, en lo posible junto con tu apoderado/a, a tu profesor/a jefe u orientador/a para informar de tu situación y definir en conjunto cómo vas a seguir tu proceso escolar para completar el año.

4.4.1 Eres responsable de asistir a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de tu hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

4.4.2 Justificar tus controles de embarazo y Control de Niño Sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

4.4.3 Justificar tus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a tu profesor/a jefe.

4.4.4 Informar en el colegio con certificado del médico y/o matrona tratante, si estás en condiciones de salud para realizar clases de educación física.

4.4.5 Realizar todos los esfuerzos para terminar tu año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones,

especialmente si estás con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

4.4.6 Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a jefe de esto, para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada posteriormente.

4.4.7 La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

4.5.- Obligaciones del Establecimiento Educativo.

4.5.1 El establecimiento educativo ingresará en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

4.5.2 Llevar un registro de asistencia, de entrada y salida de la estudiante, ya sea en periodos de embarazo, maternidad y paternidad.

4.5.3 Se respetarán los permisos pre y post natal, de acuerdo a la legislación contenida en el código del trabajo.

4.5.4 Dar permiso al baño cada vez que la estudiante embarazada lo requiera.

4.5.5 Facilitar a la estudiante embarazada permanecer en lugares como la biblioteca o comedores, durante los períodos de recreos.

4.5.6 Brindar el derecho a la madre para que elija el horario de amamantamiento de su hija o hijo, el cual no debe exceder una hora, sin considerar el traslado de la estudiante a la sala cuna u hogar.

4.5.7 Dar permiso a la estudiante para ir a amamantar a su hijo/a.

4.5.8 Dar permiso a la estudiante, cuando el menor presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.

4.6.- Asistencia.

4.6.1 Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presenta certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En este caso no se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar.

4.6.2 En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nro. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo.

4.7.- Procedimientos de Evaluación.

La Dirección del establecimiento y los padres de la alumna embarazada buscarán la mejor forma para que pueda responder ante los requerimientos académicos, preservando en primera instancia, su salud física y emocional.

4.7.1 Ante la imposibilidad de la alumna de responder a un horario y agenda académica normal, podrá rendir los controles y exámenes en horario previamente acordado con el profesor(a) de la Asignatura. El profesor/a jefe deberá coordinar dicho calendario con la supervisión de la Unidad Técnico Pedagógica.

4.8.- Redes de Apoyo.

El establecimiento al estar en conocimiento del estado de la estudiante, tiene la obligación de entregar información sobre las redes de apoyo a la embarazada, madre y/o padre adolescente:

- ✓ Ministerio de Salud: www.minsal.cl

- ❖ Los **Espacios Amigables** para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

- ✓ Ministerio de Desarrollo Social: www.crececontigo.cl

- ❖ El **Subsidio Familiar** (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio.

- ✓ Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas: www.junaeb.cl (56 2) 898 26 55

- ❖ **Beca de Apoyo a la Retención Escolar** (BARE) consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza Media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados por el Programa de Apoyo de Trayectorias Educativas a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.

- ❖ **Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes**, para las regiones II, V, IX y Metropolitana. (56-2) 595 06 65.

- ✓ Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)
www.sernam.cl (56-2) 549 6180- 800 520 100

- ❖ **Programa Mujer y Maternidad:** Acompaña a la joven madre y su hijo o hija en el proceso de gestación, nacimiento y crianza.

- ✓ Junta Nacional de Jardines infantiles. www.junji.gob.cl

- ❖ Este sitio entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as y sobre la ubicación de salas cuna y jardines infantiles.

- ✓ Instituto Nacional de la Juventud
www.injuv.gob/injuv2010/casas_integrales

- ❖ Las **Casas Integrales de Juventud** son espacios donde se brinda información orientación y capacitación en las temáticas de interés de las y los jóvenes.